



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°224.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 5057028, documento N° 8279140-2025, por el que don **Juan Carlos CARBAJAL DIAZ**, solicita entrega económica por Luto por Fallecimiento de Familiar Directo causado por el deceso de su señor padre que en vida fue don **León Rubén Carbajal Alfaro**, fallecido el 10 de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente de Vistos el recurrente acredita su vínculo familiar con la causante con la Partida de Nacimiento N° 097, expedida por la Municipalidad Distrital de Cocachacra - Provincia de Islay - Región Arequipa, como Registrador de la Oficina de Registro Civil Juan Hardy Loayza Salas y por otro lado mediante Boleta de Venta N° 000112, expedida por la Funeraria San Miguel Arcangel, el recurrente acredita haber asumido los Gastos de Sepelio lo que constituye condición básica para el otorgamiento del subsidio por este concepto;

Que, consecuentemente con la documentación adjunta, el recurrente acredita su derecho a percibir el Pago de Luto causado por el deceso de su señor padre que en vida fue don León Rubén Carbajal Alfaro, ocurrido el 10 de abril del 2025, como consta en el Certificado de Defunción General N° 2001082334, otorgado por RENIEC – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, registrador virtual - debidamente certificada por Renzo Armel Almeyda Flores con D.N.I. N° 29646046;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas de Personal de la Salud al Servicio del Estado, teniendo en consideración que la recurrente es personal comprendido en el artículo 3° inciso 3.2, literales a) y b) del mencionado Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1153, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018, aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento" **DISPOSICIONES ESPECIFICAS** .- 5.5 Entrega Económica por Luto.- es la entrega económica que otorga el Estado al personal de la Salud por fallecimiento de un familiar directo, cumpliendo con los requisitos establecidos para dicho derecho;

Que, la entrega económica por Luto es la entrega que otorga el Estado al personal de la Salud por fallecimiento de un Familiar Directo, se incluye en la Planilla Única de Pagos el monto establecido es de: TRES MIL SOLES CON/100 (S/. 3,000.00), a favor del solicitante para el cobro correspondiente el mismo que se otorga por el fallecimiento de Cónyuge, Hijos y Padres, se otorgará con el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo al grado de afinidad ya sea esposa con Partida de Matrimonio, Hijos y Padres con Partida de Nacimiento;

//..

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento, Gastos de Sepelio y Luto a los servidores de carrera, a sus deudos, así como al personal cesante del Sector Público Nacional;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA;

Contando con el Informe de Situación Actual N° 137-2025-GRA/GRS/GR-DRIS-ADM-PERS, Informe de Remuneraciones N° 095-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-OAPER, a lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el Derecho y Otorgar a favor de don **Juan Carlos CARBAJAL DIAZ**, con D.N.I. N° 30841420, Servidor Nombrado, con el Cargo de Auxiliar Asistencial, Nivel SAD, de la Micro Red de Salud Cocachacra de la Red de Salud de Islay de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobierno Regionales, la suma de: **TRES MIL CON/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por concepto de Luto, por deceso de su señor padre que en vida fue don León Rubén Carbajal Alfaro, fallecido el 10 de abril del 2025.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad Presupuestal existente en la Partida Específica correspondiente, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintiocho (28) del mes de Mayo del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Lourdes R. Barrera Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0729404169